

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver sobre la petición incoada por la parte actora. Sírvasse proveer.

Palmira, 10 de diciembre del año 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO N. 1672
Palmira, Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La gestora judicial de la parte actora, solicita la corrección de la parte resolutive de la sentencia No. 100 del 14 de octubre del año 2021. Respecto del nombre correcto del extremo pasivo.

Revisada la providencia se tiene que tanto en la parte considerativa y resolutive se registró en forma equivocada el nombre de uno de los cónyuges. En consecuencia, se ordenará la respectiva corrección al tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 286 del C.G.P.

Sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR como en efecto se hace, de conformidad con lo establecido en el Artículo 286 inciso final del C.G.P, la información consignada en la parte considerativa y en los numerales 1, 2 , 3 y 6 sentencia No. 100 del 14 de octubre del año 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de los cónyuges es JULIO ARMANDO MURILLO MURILLO y JENNIFER LIZETH MURILLO MOSQUERA tal como consta en el registro civil de matrimonio con indicativo serial No. 5964515 de la Notaria Primera de esta ciudad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 198 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 13 de diciembre del año 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

7652031100022020000197 Divorcio
José Armando Murillo / Jenifer Lizeth Murillo Mosquera

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdf6e097a70c5f5fb1e024728c6ffdc1ac384c3517698fb7bef310c700ec8**

Documento generado en 12/12/2021 12:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>